

	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA		Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 09-04-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 2026

El presidente ejecutivo de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., facultado mediante documento privado No. 002 del 13 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024 con el No. 58469 del libro IX, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 612 de 2018, en su artículo 1, establece la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, señalando que las entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, deberán articular instrumentos como el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Institucional de Archivos - PINAR, con el fin de fortalecer la planeación institucional y la generación de valor público.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con el propósito de mejorar su desempeño individual, grupal y organizacional, permitiendo así el fortalecimiento institucional y la adecuada prestación del servicio público. En concordancia, el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que los planes de capacitación deben fundamentarse en diagnósticos técnicos que identifiquen necesidades reales de las dependencias y de los servidores públicos.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece la obligación de implementar programas de bienestar e incentivos, orientados a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales. En armonía con lo anterior, el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades podrán ofrecer programas de protección y servicios sociales, tales como actividades deportivas, recreativas, culturales, de promoción y prevención en salud, y otras iniciativas dirigidas al bienestar integral del talento humano.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 2 literal h) de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión de Personal participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Formación y Capacitación, así como del Plan de Estímulos, garantizando la participación de los servidores en la gestión del talento humano.

Que el área de Talento Humano consolidó el diagnóstico de necesidades en materia de bienestar, capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del talento humano para la vigencia correspondiente, el cual fue socializado con el personal de la Empresa en reunión llevada a cabo el día 12 de marzo de 2026, garantizando la participación y retroalimentación de los servidores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un proceso estructurado, basado en la mejora continua, que comprende la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece como obligación del empleador diseñar e implementar un plan de trabajo anual del SG-SST, el cual debe contener objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el fortalecimiento del liderazgo y del talento humano bajo principios de integridad y legalidad, como ejes fundamentales para la generación de resultados institucionales.

	RESOLUCIONES	F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA	Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.605.212-0	Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 09-04-2026

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades deben integrar al Plan de Acción Institucional los planes relacionados con la dimensión de Talento Humano, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG orienta la gestión institucional hacia resultados que generen valor público, a través de siete dimensiones, dentro de las cuales la dimensión de Talento Humano se constituye en eje transversal, orientando la gestión del ciclo de vida del servidor público desde su ingreso, desarrollo y retiro.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de obligatorio cumplimiento para empleadores y contratantes.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el área de Talento Humano, a través del Grupo de Desarrollo del Talento Humano y con la participación de los servidores de la Empresa, adelantó el diagnóstico, formulación y estructuración de los planes institucionales de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del talento humano, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva en sesión del 28 de marzo de 2026.

Que se hace necesario adoptar formalmente los planes institucionales para la vigencia 2026, en el marco del Plan Estratégico de Talento Humano (PETH), como instrumento de planeación que articula la gestión del talento humano con los objetivos estratégicos de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026, aprobado por la Junta Directiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

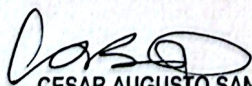
PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes planes:

- a) Plan Estratégico de Talento Humano (PETH);
- b) Plan de Bienestar Social e Incentivos;
- c) Plan Institucional de Capacitación;
- d) Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

PARÁGRAFO SEGUNDO. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes adoptados se realizará de manera anual, conforme a la normativa vigente aplicable a cada uno, y estarán sujetos a ajustes derivados de cambios en la planeación estratégica institucional, variaciones en la planta de personal, disponibilidad presupuestal, resultados de evaluaciones, auditorías internas o externas, y demás factores que incidan en su desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Popayán, a los 11 días del mes de abril de 2026.



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ

Presidente Ejecutivo

Empresa de Servicios Públicos Mixta

Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P

Proyectó: Lisbeth Xilena Campo Cometa – Contratista SST

Revisó: Carlos Jehoví Muñoz G.-Profesional de Cartera.

Aprobó: Jorge Castro -Control Interno.

Archivado: Carpeta de Resoluciones 2026.